

ORDEN de 1 de octubre de 1963 por la que se concede a don Juan López Castilla la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan López Castilla,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de octubre de 1963 por la que se concede a don Antonio Navarrete Magaña la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Navarrete Magaña,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de octubre de 1963 por la que se concede a don Ramon Bertrán Solé la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramon Bertrán Solé,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace publico haber sido dictadas normas para la firma de la escritura de contrata de las obras de terminación del edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de los corrientes el Decreto 2307 1963, de 10 de agosto, por el que se aprobaba el proyecto de terminación del edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación y se adjudicaba la ejecución de dichas obras a la Empresa «Constructora Ibero-Americana, S. A.»

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en el citado Decreto, ha resuelto conceder un plazo de treinta días, a contar del steuente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por la citada Empresa se proceda a constituir en la Caja General de Depósitos, y como garantía de aquellas, a disposición de este Departamento, la cantidad de 493.626,30 pesetas y al otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Uriarte Larrabeiti.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Uriarte Larrabeiti,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, promovido por la representación de don Juan Uriarte Larrabeiti, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, confirmatoria de la multa de quinientas pesetas impuesta a dicho Empresario, y demás pronunciamientos que constan en la Resolución; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Cortés; José María Cordero; Pedro Fernández; Luis Bermúdez; José Sarrailh; Roberes (tribricados).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramon Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramon Martínez Martínez sobre percepción de honorarios como Médico del Seguro de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ramon Martínez Martínez, Médico Especialista de Tocología del Seguro Obligatorio de Enfermedad en el sector de Zamora, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de julio de 1962, confirmatoria de la Resolución de la Dirección General de Previsión de 13 de febrero de 1962, declaratoria de que la categoría del recurrente es la de Tocólogo B y el derecho a percibir sus honorarios a razón de 0,461 pesetas por asegurado y mes, por ser conformes a Derecho, las declaramos válidas y con fuerza de obligar para el recurrente, absolviendo de la demanda en todas sus partes a la Administración Central; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Y librese de esta sentencia testimonio literal al Ministerio de Trabajo para que la lleve a puro y debido efecto, acompañándole el expediente que en su día elevó al Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», de definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego; José María Carreras; Francisco Xamprubi (tribricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime José Iglesias Romero y don Juan Campo Mardomingo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Campo Mardomingo y don Jaime José Iglesias Romero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: